



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Islandia

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
A. Observaciones generales sobre el seguimiento de Islandia de las recomendaciones	3
B. Proceso de consulta.....	3
II. Seguimiento de las recomendaciones y novedades en la esfera de los derechos humanos	4
A. Protección de los derechos humanos en Islandia	4
B. Igualdad y no discriminación.....	6
C. Violencia de género y violencia doméstica.....	10
D. Prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	12
E. Trata de personas	13
F. Libertad de opinión y de expresión.....	14
G. Seguridad social.....	14
H. Infancia y familia.....	14
I. Educación	16
J. Personas con discapacidad.....	17
K. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo	18
L. Empresas y derechos humanos	19
III. Conclusión	19

I. Introducción

A. Observaciones generales sobre el seguimiento de Islandia de las recomendaciones

1. Islandia hace especial hincapié en la protección de los derechos humanos y considera que el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) es una herramienta importante para promover y apoyar la protección de los derechos humanos en todos los países. Por consiguiente, en el tiempo transcurrido desde el examen anterior, Islandia se ha esforzado por fortalecer el proceso de preparación de su informe para el EPU. También ha participado activamente en los EPU de otros Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Un ejemplo de la prioridad que Islandia otorga a la esfera de los derechos humanos ha sido la decisión del Gobierno de ocupar un puesto en el Consejo de Derechos Humanos en el período 2018-2019, y su determinación de actuar como un férreo defensor de los derechos humanos durante su mandato. Islandia ha anunciado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2025-2027, confirmando así la importancia que el Gobierno islandés concede a los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional.

2. El primer EPU sobre la situación de los derechos humanos en Islandia se llevó a cabo de 2011 a 2012, y el segundo Examen se realizó de 2016 a 2017. Islandia recibió un total de 167 recomendaciones durante el segundo ciclo de Examen, de las cuales 133 fueron aceptadas. Después del último Examen, se estableció un Comité Directivo Especial de Derechos Humanos del Gobierno que comenzó a funcionar en otoño de 2017. Este Comité es la plataforma oficial de consulta en materia de derechos humanos de todos los ministerios gubernamentales. Se encarga, entre otras cosas, de garantizar la estabilidad en materia de derechos humanos, y en los procesos de trabajo y participación, en todos los ministerios. Una de las principales tareas del Comité es efectuar el seguimiento de las recomendaciones recibidas por el Gobierno islandés tras los EPU sobre la situación de los derechos humanos, y de los resultados de los exámenes realizados por otros órganos internacionales de supervisión. El Comité ha llevado a cabo esta tarea de diversas formas, por ejemplo, enviando consultas sobre el estado de las recomendaciones a los distintos ministerios implicados, suministrando información a los ministros y al Gobierno islandés y publicando un informe de mitad de período¹. Además, en 2020 se puso en marcha una nueva página web sobre derechos humanos en el sitio web del Gobierno, en la que figura una sinopsis de los avances en la aplicación de las recomendaciones aceptadas por el Gobierno islandés tras el último EPU.

3. Este informe ha sido elaborado por el Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno, con motivo del tercer EPU sobre la situación de los derechos humanos en Islandia. En los últimos años se han adoptado numerosas medidas positivas encaminadas a incrementar la protección de los derechos humanos en Islandia. Sin embargo, todavía hay margen de mejora dados los nuevos desafíos que surgen constantemente para la protección de los derechos humanos. Asimismo, se ha prestado más atención a la interacción entre los derechos humanos, las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático, como lo demuestra la implementación, por parte del Gobierno islandés, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París. No obstante, este informe se centrará principalmente en la manera en que el Gobierno islandés y los ministerios competentes han dado seguimiento a las recomendaciones adoptadas tras el segundo EPU. En el anexo figura un cuadro que indica el número de recomendaciones aceptadas y las iniciativas emprendidas para su seguimiento. El informe se ha dividido en capítulos temáticos que reflejan el contenido del anexo².

B. Proceso de consulta

4. El Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno ha procurado celebrar consultas periódicas y abiertas con la sociedad civil, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos. Debido a la actual pandemia, fue necesario recurrir a nuevos métodos de

consulta cuando se comenzó a preparar el informe. En la primavera de 2020, se celebró una reunión con el Centro de Derechos Humanos de Islandia para discutir el proceso de consulta. En agosto de 2020, se publicó una notificación en el portal de consulta de las Oficinas Gubernamentales referida al inicio de los preparativos para el próximo EPU, y se solicitaron comentarios y sugerencias. En diciembre de 2020, se envió un correo electrónico a organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, y se publicó una notificación en el sitio web del Ministerio de Justicia para recordarles que podían presentar comentarios. También se proporcionó información detallada sobre cómo las organizaciones de la sociedad civil podían participar en el proceso. En enero de 2021, se llevó a cabo una reunión de consulta abierta en línea para avanzar en el procedimiento del EPU, y se invitó a los interesados a presentar comentarios y sugerencias. Además, en mayo de 2021, el Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno se reunió con el Consejo de la Juventud sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, integrado por representantes de niños de 13 a 18 años, para discutir la situación de los derechos humanos e informarles sobre el próximo examen. Finalmente, en junio de 2021, se publicó un proyecto de informe en el portal de consulta de las Oficinas Gubernamentales.

5. El proceso de consulta arrojó una serie de opiniones y observaciones útiles que se utilizaron en la redacción del informe. Durante las consultas, las partes interesadas hicieron hincapié, entre otras cosas, en la ratificación de los protocolos facultativos sobre procedimientos de comunicación; la protección de la privacidad en la publicación de decisiones judiciales; los derechos de las personas con discapacidad, las personas de edad, las personas LGBTI+, las personas de origen extranjero y los refugiados; las cuestiones relacionadas con las personas sin hogar y los grupos de menores ingresos y más vulnerables de la sociedad; la creación de una institución nacional de derechos humanos; el desarrollo de un plan nacional de derechos humanos y de una legislación integral contra la discriminación. Durante este proceso, los niños y los jóvenes destacaron la importancia de que Islandia contribuyera a garantizar una mayor protección de los derechos humanos en el contexto internacional. También se señaló que las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, el clima y la igualdad a nivel mundial son algunos de los temas más importantes en materia de derechos humanos y sobre los que debería hacerse mayor hincapié.

II. Seguimiento de las recomendaciones y novedades en la esfera de los derechos humanos

A. Protección de los derechos humanos en Islandia

Obligaciones internacionales y cooperación internacional

6. Islandia se ha adherido a numerosas convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Para obtener más información sobre las convenciones en las que es parte, sírvase consultar los informes presentados por Islandia a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

7. Desde el último EPU, Islandia ha ratificado varios instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. En septiembre de 2016, ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En septiembre de 2019, ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y encomendó al Ombudsman Parlamentario que realizara su seguimiento; y, en abril de 2018, ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Islandia también se adhirió a las convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia en 2021, y ratificó la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza en el verano de 2021. Además, ha iniciado el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

8. Islandia no ha ratificado tres protocolos facultativos que prevén un procedimiento de comunicaciones a cargo de los respectivos órganos creados en virtud de tratados, a saber, los

Protocolos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A pesar de que estos Protocolos han sido objeto de numerosos debates, el Gobierno ha considerado necesario realizar un análisis más profundo de su contenido. Sin embargo, cabe señalar que el Althingi (Parlamento islandés) aprobó, en junio de 2021, una política sobre una Islandia amiga de los niños (para más información, véase el párrafo 66), que prevé la ratificación del tercer Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño antes de finales de 2023.

9. Se han reconsiderado las reservas formuladas por Islandia al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se ha resuelto retirar las reservas al artículo 10 del Pacto, relativo a la separación entre los menores y los adultos en los establecimientos penitenciarios, y al artículo 14, párrafo 7, en el que se establece que nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado. La legislación islandesa se ajusta plenamente a estas disposiciones, por lo tanto, se considera adecuado retirar estas restricciones. Sin embargo, por el momento se ha decidido no retirar la reserva al artículo 20, párrafo 1, que estipula que toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley, por considerarse que dicha disposición puede limitar la libertad de expresión.

10. Una de las funciones del Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno consiste en supervisar la presentación de informes sobre la aplicación de las convenciones de derechos humanos, y el Comité ha establecido sus propios procedimientos para preparar y presentar estos informes. Todos los informes que estaban pendientes cuando se realizó el último EPU han sido presentados a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

11. Tras las reducciones efectuadas a raíz del colapso económico de 2008, las contribuciones a la asistencia oficial para el desarrollo se han vuelto a incrementar en los últimos años. En 2018 representaron el 0,28 % del ingreso nacional bruto (INB), luego de haber disminuido al 0,2 % en 2011 y 2012. Los datos provisionales sugerían que la proporción ascendería al 0,29 % en 2020. Cabe destacar que Islandia respalda el objetivo de que las naciones desarrolladas contribuyan con el 0,7 % de su INB a la asistencia oficial para el desarrollo, y, como parte de los esfuerzos por alcanzar ese objetivo de forma progresiva y constante, la actual coalición gubernamental pretende elevar la proporción al 0,35 % para 2022.

Marco constitucional y legislativo

12. Los derechos humanos están garantizados por la Constitución de la República de Islandia, núm. 33/1944, y varias otras leyes islandesas. En los últimos años se han aprobado diversas leyes con el objetivo de lograr nuevos avances en la protección de los derechos humanos, como se examinará en detalle más adelante.

13. En Islandia, según la tradición jurídica, es necesario armonizar la legislación nacional con las convenciones de derechos humanos en lugar de incorporarlas automáticamente en el ordenamiento jurídico interno. Además, las leyes se interpretan, en principio, de conformidad con las convenciones internacionales de derechos humanos. En Islandia, solo dos instrumentos de derechos humanos han adquirido fuerza de ley, a saber, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en virtud de la Ley núm. 62/1994, y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, mediante la Ley núm. 19/2013.

Institución nacional de derechos humanos y planes de acción nacionales en materia de derechos humanos

14. En Islandia no existe una institución nacional independiente de derechos humanos que cumpla los Principios de París adoptados por las Naciones Unidas relativos a este tipo de instituciones. En los últimos años, el Ministerio de Justicia ha trabajado en el establecimiento de una institución de esta naturaleza. En la primavera de 2018, se comenzó a elaborar un proyecto de ley sobre una institución nacional independiente de derechos humanos, y los planes relacionados se publicaron en el portal de consulta de las Oficinas Gubernamentales en la primavera de 2019. Sin embargo, en el plan fiscal no se contempló ninguna asignación

para dicha institución y, por lo tanto, el proyecto no siguió desarrollándose. En la primavera de 2021, se estableció un grupo de trabajo encargado de buscar alternativas para crear una institución nacional independiente de derechos humanos.

15. El Centro de Derechos Humanos de Islandia se ha desempeñado en parte como una institución nacional independiente de derechos humanos. Lleva a cabo una labor de promoción de los derechos humanos contribuyendo a la investigación, la educación y los debates sobre cuestiones de derechos humanos, así como supervisando la situación de los derechos humanos en Islandia. Sin embargo, no cumple los Principios de París, ya que su estatuto no ha sido establecido por una ley. A finales de 2019, los subsidios del Ministerio de Justicia al Centro se duplicaron con la intención de crear una base más sólida para su funcionamiento y permitirle cumplir su misión con mayor eficacia.

16. Islandia no ha adoptado un plan nacional integral en materia de derechos humanos. Sin embargo, se han formulado varias políticas y planes vinculados a diferentes temas para generar y aumentar la concienciación sobre los derechos humanos; así como planes de aplicación relacionados con la igualdad, asuntos que afectan a las personas con discapacidad y a los migrantes; planes relativos a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; y varios planes contra la violencia y la trata de personas.

Juicio imparcial y buena gobernanza

17. El Gobierno islandés ha hecho hincapié en una respuesta rápida y decisiva ante las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Para ello, entre otras cosas, se ha centrado en impartir información a los jueces sobre los principios del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, y su interpretación por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En 2018 se estableció un organismo administrativo independiente, la Administración Judicial, para supervisar la administración conjunta de los tribunales. Su función es promover la capacitación y educación de los jueces, entre otras cosas, en el ámbito de los derechos humanos. Además, en la primavera de 2021, se aprobó la Ley núm. 29/2021 en respuesta a las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el principio jurídico *non bis in idem*.

18. Las autoridades islandesas participan activamente en la cooperación internacional contra la corrupción y el soborno. Islandia es miembro del Grupo de Estados del Consejo de Europa contra la Corrupción, parte en la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El Gobierno facilita periódicamente a estos organismos información sobre la legislación, la administración y otros asuntos pertinentes a fin de que puedan evaluar el desempeño de Islandia. Se hace mucho hincapié en dar respuesta a las recomendaciones de estos organismos, adoptando las medidas pertinentes para seguir mejorando en este ámbito.

19. En los últimos años se han dictado numerosas disposiciones en consonancia con la política fiscal de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a saber, el Proyecto sobre la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios. Todas estas disposiciones pretenden contrarrestar la evasión y la elusión fiscal. Además, han entrado en vigor normas sobre los verdaderos propietarios (véase la Ley núm. 27/2019).

B. Igualdad y no discriminación

Igualdad de género

20. La igualdad de género ha sido durante mucho tiempo una prioridad para el Gobierno islandés, y desde 2009 Islandia ocupa el primer puesto en el Índice Mundial de Brecha de Género del Foro Económico Mundial. Sin embargo, es evidente que aún se necesitan mejoras, por lo que los esfuerzos en pro de la igualdad de género siguen siendo una prioridad. En 2019, el Althingi adoptó un Plan de Acción sobre la Igualdad de Género para el período 2020-2023. El objetivo del Plan de Acción consiste en definir el papel que debe desempeñar el Gobierno

en cada momento e identificar proyectos que requieran la adopción de medidas concretas para promover la igualdad de género.

21. La incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas y en la toma de decisiones refiere a un procedimiento del sector público que ha adquirido fuerza de ley. Esta incorporación se ha llevado a cabo principalmente a través de la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Se está trabajando para promover dicha incorporación en otros ámbitos, y uno de los principales objetivos del Plan de Acción del Gobierno sobre la Igualdad de Género es elaborar y aprobar un plan integral sobre la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de políticas y la toma de decisiones de los ministerios e instituciones gubernamentales.

22. Todos los años se publica un informe sobre el estado de la presupuestación con perspectiva de género en el que se exponen las consideraciones de género y las cuestiones de género en cada sector de la política pública. El informe en su conjunto constituye una buena base para establecer los objetivos del plan fiscal quinquenal, y para evaluar los efectos que la recaudación de ingresos y el gasto del Estado tienen sobre la igualdad de género y determinados grupos sociales. También se utiliza para evaluar los efectos de las leyes y la incorporación de la perspectiva de género en un contexto más amplio.

23. En enero de 2021, entró en vigor una nueva ley integral de igualdad de género, a saber, la Ley núm. 150/2020 de Igual Consideración e Igualdad de Derechos con Independencia del Género. Su objetivo es evitar la discriminación por razón de género y mantener la igualdad de género y de oportunidades para ambos sexos en todos los ámbitos de la sociedad. Esta Ley contiene la primera disposición sobre formas múltiples e interseccionales de discriminación, es decir, la discriminación basada en múltiples motivos contemplados en la legislación sobre igualdad. Se trata de un esfuerzo por garantizar una mejor protección de las personas más vulnerables, como las mujeres de origen extranjero y las mujeres con discapacidad.

24. La Dirección de Igualdad supervisa la aplicación de la legislación en esta materia, de conformidad con la Ley núm. 151/2020. La Dirección puede imponer multas diarias a las partes que no proporcionen la información requerida, que no sigan las instrucciones para remediar la situación de incumplimiento de acuerdo con la decisión del Comité de Reclamaciones sobre la Igualdad de Derechos, que no establezcan un plan de igualdad o que no adopten las medidas necesarias en relación con la certificación de la igualdad de remuneración o la confirmación de la igualdad salarial.

25. También se ha hecho mayor hincapié en la promoción de la igualdad de género a nivel internacional. En el verano de 2019, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó una resolución sobre la igualdad salarial entre hombres y mujeres que había sido presentada por Islandia en colaboración con varios otros Estados. En otoño de 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas también aprobó una resolución, propuesta por Islandia, para adoptar como Día Internacional de la Igualdad Salarial el 18 de septiembre, celebración que se efectuará cada año. El Día Internacional de la Igualdad Salarial será la ocasión para poner de relieve los avances logrados y seguir apoyando la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, tal y como se recoge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El primer Día Internacional de la Igualdad Salarial se celebró el 18 de septiembre de 2020 con un evento en línea denominado *Call to Action* (Un llamamiento a la Acción).

26. A la hora de adoptar decisiones sobre los retos relacionados con la COVID-19, el Gobierno islandés ha hecho hincapié en la evaluación del impacto de género, y, en la mayoría de los casos, ha tenido éxito. Por ejemplo, una de las medidas más importantes contra la violencia tomadas por el Gobierno ha sido tratar de minimizar los efectos sociales de las restricciones generadas por la cuarentena impuesta por la COVID-19, que se discutirán más a fondo en el párrafo 53.

Situación de las mujeres en el mercado de trabajo

27. Se han emprendido una serie de iniciativas para mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral. A finales de 2020, se estableció un grupo de trabajo encargado de revalorizar los puestos ocupados mayoritariamente por mujeres, con el fin de corregir su infravaloración sistemática y erradicar las diferencias salariales en un mercado laboral

dividido por géneros. El grupo presentó sus propuestas para que fueran examinadas en septiembre de 2021. Estas comprendían un análisis detallado del problema, el desarrollo de herramientas de trabajo y una plataforma de negociación, así como la creación de una base de conocimientos. La Primera Ministra ha nombrado un grupo de acción sobre la igualdad de remuneración y la igualdad en el mercado laboral, integrado por interlocutores gubernamentales y sociales, para dar seguimiento al informe.

28. El Plan de Acción sobre la Igualdad de Género comprende medidas destinadas a mejorar la situación de las mujeres en diversos ámbitos, incluido el académico, donde se ha hecho hincapié en la necesidad de apoyar el ascenso de las mujeres a cargos de responsabilidad, y a abordar la cuestión de su alejamiento del ámbito universitario, con el fin de alcanzar los principios de igualdad de género. En la nueva Ley de Igualdad de Género se hace especial hincapié en la igualdad de representación de mujeres y hombres en los puestos directivos y de influencia. El número de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en el servicio exterior ha aumentado significativamente, al igual que la proporción de mujeres en el poder judicial. El Plan de Desarrollo Regional del Gobierno para el período 2018-2024 incluye una medida especial destinada a incrementar el número de mujeres en los gobiernos municipales.

29. En 2018, se aprobó una ley que contempla una disposición especial sobre la exigencia de una certificación de la igualdad de remuneración. El objetivo de dicha certificación es garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres por un trabajo igual o de igual valor, combatiendo así las diferencias salariales por razón de género. La implementación de las disposiciones previstas en la Ley de Certificación de la Igualdad de Remuneración se lleva a cabo por fases, de modo que a finales de septiembre de 2021 un total de 321 empresas e instituciones habían recibido dicha certificación. Alrededor del 65 % de los empleados a los que la Ley pretendía alcanzar ya se han beneficiado. El Plan de Acción sobre la Igualdad de Género previsto para el período 2020-2023 incluye proyectos que pretenden contribuir a la implementación de diversas maneras. Como se ha mencionado anteriormente, la Dirección de Igualdad supervisa el cumplimiento de la certificación de la igualdad de remuneración y la confirmación de la igualdad salarial. Puede consultarse más información sobre dicha certificación en el informe de mitad de período elaborado por Islandia.

30. La Oficina de la Primera Ministra, el Ministerio de Industria e Innovación y el Ayuntamiento de Reikiavik gestionan un Fondo de Garantía de Préstamos para Mujeres (Svanni). El objetivo del Fondo es apoyar la innovación en las actividades comerciales emprendidas por mujeres mediante el financiamiento de préstamos. Sus funciones incluyen respaldar a las mujeres que poseen y gestionan pequeñas empresas, aumentar el acceso de las mujeres a la financiación, incrementar las oportunidades de empleo y fomentar la innovación económica. Además, la Dirección del Trabajo brinda apoyo en los asuntos relacionados con el empleo de las mujeres de diversas formas, por ejemplo, mediante la concesión a mujeres innovadoras de subvenciones financiadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y de la Infancia.

Derecho a la licencia parental

31. En 2020 se modificó la Ley de Licencia de Maternidad/Paternidad y Licencia Parental. Esta Ley tiene como objetivo garantizar que el bebé pueda disfrutar de la compañía de sus dos padres y posibilitar la armonización de la vida familiar y laboral de sus progenitores. La licencia de maternidad/paternidad se ha ampliado a 12 meses y cada progenitor tiene derecho a una licencia de 6 meses. Las prestaciones máximas y mínimas por licencia de maternidad/paternidad se incrementaron en 2018 y nuevamente en 2019.

Estereotipos y educación

32. La igualdad es uno de los pilares fundamentales de la educación en Islandia, y la deconstrucción de los estereotipos relacionados con el rol de las mujeres y los hombres ha sido una prioridad del sistema educativo islandés. De acuerdo con la legislación sobre igualdad, los estudiantes de todos los niveles escolares deben recibir una educación adecuada en materia de igualdad y género, lo que comprende la concienciación sobre los estereotipos de género, las elecciones basadas en el género en el ámbito educativo y profesional, y las cuestiones relacionadas con los migrantes, las personas con discapacidad y

la comunidad LGBTI+. Asimismo, la enseñanza en las escuelas, incluido el material educativo, tendrá por objeto no discriminar entre los géneros y propender a que todos reciban igual asesoramiento y educación, independientemente de su género.

33. La Dirección de Igualdad se encarga de proporcionar educación e información sobre la igualdad de género. También tiene la misión de combatir las ideas negativas asociadas al género y los estereotipos relacionados con el rol de las mujeres y los hombres, así como los estereotipos negativos basados en la raza, el origen étnico, la religión o la concepción de la vida, la discapacidad, la capacidad laboral reducida, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, las características de género y la expresión de género. En los últimos años, la Dirección de Igualdad ha desarrollado varios proyectos que atañen específicamente a estas cuestiones, como, por ejemplo, el proyecto titulado *Break Free from Gender Stereotypes* (Rompiendo con los estereotipos de género), cuyo objetivo era eliminar, utilizando diversos enfoques, los estereotipos de género tradicionales y las elecciones basadas en el género en el ámbito educativo y profesional.

34. En los últimos años se ha prestado especial atención a la participación de los hombres en las actividades relacionadas con la igualdad de género, con el fin, entre otras cosas, de contrarrestar los estereotipos sobre los roles de género y la violencia de género. Además, el Plan de Acción del Gobierno sobre la Igualdad de Género para el período 2020-2023 incluye un proyecto sobre los hombres y la igualdad que tiene como objetivo abordar el vínculo entre el acoso y la violencia sexual y de género, y los prejuicios sobre la masculinidad, los límites y el consentimiento, respectivamente.

Discriminación racial y protección de los grupos vulnerables

Legislación que prohíbe la discriminación

35. En septiembre de 2018, entró en vigor la Ley núm. 86/2018 de Igualdad de Trato en el Mercado Laboral. Esta Ley pretende garantizar la igualdad de trato de las personas en el mercado laboral, independientemente de su raza, origen étnico, religión o concepción de la vida, discapacidad, capacidad laboral reducida, edad, orientación sexual, identidad de género, características sexuales y expresión de género, por ejemplo, en lo que respecta al acceso a puestos de trabajo, al trabajo por cuenta propia o a sectores ocupacionales, incluso en relación con la contratación y los ascensos; el acceso al asesoramiento educativo y profesional, a la educación y formación profesionales; las decisiones en relación con los salarios, otras condiciones de trabajo y el aviso de terminación de contrato; y la participación en las organizaciones de trabajadores y empleadores, incluidos los incentivos que ofrecen a sus miembros. Casi al mismo tiempo que la Ley antes citada entró en vigor la Ley núm. 85/2018 de Igualdad de Trato con Independencia de la Raza o el Origen Étnico. Esta Ley se aplica a todas las esferas de la sociedad, con excepción del mercado laboral. Ofrece una protección jurídica adicional a las personas que consideran haber sido víctimas de discriminación en un ámbito distinto al del mercado laboral. La expresión “con excepción del mercado laboral” se refiere a la prohibición de la discriminación, por ejemplo, en relación con la protección social —es decir, los servicios sanitarios y sociales—, el acceso al sistema de seguridad social y otros regímenes sociales, y a la prohibición de la discriminación en el acceso y suministro de bienes y servicios. La Dirección de Igualdad supervisa la aplicación de estas dos leyes que prohíben la discriminación, y el Comité de Reclamaciones sobre la Igualdad investiga las presuntas infracciones a dichas leyes.

36. Se está trabajando en la elaboración de una legislación integral contra la discriminación. La Primera Ministra ha presentado al Gobierno un proyecto de ley para ampliar el alcance de la citada Ley núm. 85/2018 de Igualdad de Trato con Independencia de la Raza o el Origen Étnico con el fin de abarcar la igualdad de trato independientemente de la religión o la concepción de la vida, la discapacidad, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, las características sexuales y la expresión de género en todos los ámbitos de la sociedad, a excepción del mercado laboral.

Medidas para combatir los prejuicios raciales y el discurso de odio

37. En los últimos años se ha puesto un énfasis creciente en la lucha contra los prejuicios raciales y el discurso de odio. Por ejemplo, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura ha

elaborado un proyecto titulado *No Hate – words carry responsibility* (No al discurso de odio; las palabras conllevan responsabilidad), con el objetivo de luchar contra los prejuicios raciales y la propaganda de incitación al odio a través de la educación y la alfabetización mediática. Para obtener información adicional, sírvase consultar el mencionado informe de mitad de período. El Plan de Acción de Medidas contra la Violencia previsto para el período 2019-2022 también incluye iniciativas destinadas a seguir concienciando contra el discurso de odio. Estas medidas de sensibilización se han llevado a cabo, entre otras cosas, en cooperación con las organizaciones juveniles que promueven los intereses de los niños y los jóvenes en el deporte y otras actividades juveniles.

38. Se está trabajando para modificar el Código Penal General, núm. 19/1940, que estipula penas más severas si una infracción se considera un delito de odio, es decir, si puede atribuirse al origen nacional o étnico, el color de la piel, la raza, la religión, la discapacidad, las características sexuales, la orientación sexual, la identidad de género u otros factores comparables. El citado proyecto de ley tiene como objetivo recomendar que, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 233a del Código, relativo al discurso de odio, se ofrezca protección a otros grupos, como, por ejemplo, las personas con discapacidad y las personas intersexuales.

Derechos de las personas LGBTI+

39. El Gobierno islandés ha otorgado especial importancia a los derechos de las personas LGBTI+. En el verano de 2019, se aprobó la Ley núm. 80/2019 de Autonomía de Género. Dicha Ley establece el derecho de las personas a determinar su propio género y, por lo tanto, tiene como objetivo garantizar el reconocimiento de la identidad de género de cada persona. La Ley fue una respuesta a la evolución de la mentalidades con respecto a la designación oficial del género y permitió reformar los derechos de las personas transgénero e intersexuales. En diciembre de 2020, se aprobaron tres proyectos de ley para garantizar, además, los derechos de las personas con una designación neutra en cuanto al género en el registro civil, las personas trans y los niños que nacen con características sexuales atípicas. En primer lugar, el criterio de edad para cambiar la designación oficial del género se redujo de 18 a 15 años. En segundo lugar, se garantizó el derecho de los niños que nacen con características sexuales atípicas a no ser sometidos a intervenciones quirúrgicas innecesarias a fin de proteger su integridad física. En tercer lugar, se modificaron varias leyes para garantizar los derechos de las personas con una designación neutra en cuanto al género en el registro civil y los de las personas trans. Asimismo, en la primavera de 2021 se modificó la Ley de la Infancia para garantizar los derechos de los padres LGBTI+ (para más información, véase el párrafo 73).

C. Violencia de género y violencia doméstica

40. Se han puesto en marcha numerosas iniciativas para combatir la violencia de género, entre ellas la ratificación del Convenio de Estambul en 2018. Islandia también ha respondido de diversas maneras al movimiento #MeToo, tanto a nivel del Gobierno como de la sociedad, por ejemplo, mediante la organización de una gran conferencia internacional sobre los efectos del #MeToo, que se celebró el 19 de septiembre de 2019.

41. En 2019, el Althingi adoptó un Plan de Acción de Medidas contra la Violencia que se extenderá hasta 2022. Abarca diferentes manifestaciones de violencia, como la física, la sexual y la psicológica, en particular la violencia de género, el acoso escolar, el discurso de odio y la difusión de imágenes que fomenten la violencia en los medios sociales. El Plan incluye varias medidas que se relacionan principalmente con la prevención, la educación y la mejora de la gestión de los casos, así como con el empoderamiento tras actos de violencia contra los adultos. Se hace especial hincapié en los grupos vulnerables, como los migrantes, las personas con discapacidad y las personas de edad.

42. En otoño de 2020 se habilitó un portal electrónico de información universal para las víctimas de la violencia, al transformar el sitio web del número de emergencias 112 en un portal que abarca todos los tipos de violencia, y se inauguró un servicio de chat en línea con el centro de emergencias. Dicha plataforma está disponible en varios idiomas, además del

islandés. También se lanzó una aplicación especial para el número de emergencias 112 que está específicamente diseñada para las personas sordas que utilizan la lengua de señas, pero que también es adecuada para cualquier persona con dificultades para efectuar una llamada telefónica o describir su situación.

Estatuto de las víctimas de delitos

43. En 2017 se aprobó un Plan de Acción para Mejorar la Investigación y el Enjuiciamiento de los Delitos Sexuales. Su puesta en marcha se encomendó a un Grupo Directivo de Actuación Coherente contra la Violencia Sexual, que presentó diversas propuestas de revisión legislativa y de procedimiento con miras a mejorar el estatuto jurídico de las víctimas y promover la actuación coherente de las autoridades en la lucha contra todo tipo de violencia de género.

44. Se ha asignado una contribución financiera adicional permanente a los departamentos de policía y a las fiscalías de distrito para garantizar una gestión más rápida, eficiente y coherente de los casos relativos a la violencia sexual. Esto se ha traducido, entre otras cosas, en un aumento de los puestos de trabajo a tiempo completo, investigaciones más eficientes, tiempos de gestión más breves, la armonización de los procedimientos, un mejor equipamiento y una mayor capacitación de los agentes de policía y los fiscales. También se han mejorado la información y los servicios que se brindan a las víctimas de delitos. Además, se ha instruido a la policía y a los fiscales con relación al tratamiento de los delitos sexuales cuando el sospechoso y/o la víctima son personas con discapacidad.

45. Bjarkarhlíð, un centro de servicios para adultos víctimas de violencia de todos los géneros, comenzó a funcionar en Reikiavik en 2017. Desde entonces, se han creado centros similares en el sur y el norte de Islandia que ofrecen, de forma gratuita, servicios integrados, asesoramiento e información para víctimas de violencia. Se ha establecido un segundo albergue para mujeres en el norte de Islandia con el fin de mejorar los servicios para las mujeres y los niños que no pueden permanecer en sus hogares a causa de la violencia.

46. Se han introducido varias modificaciones en el Código Penal General para reforzar el estatuto de las víctimas de la violencia. En febrero de 2021 se aprobó una Ley de Protección de la Intimidación Sexual. Su objetivo es aumentar la protección contra la violencia sexual digital y promover la libertad y seguridad personales y la libertad sexual de las personas. Ese mismo mes se aprobó una Ley contra el Hostigamiento Criminal, que pretende reforzar aún más la protección de las personas que sufren hostigamiento, especialmente las mujeres y los niños. Dicha Ley castiga el hecho de amenazar, perseguir, vigilar, contactar o, a través de otros medios comparables, hostigar a otra persona si el comportamiento es reiterado y causa miedo o ansiedad. También está previsto modificar el Código de Procedimiento Penal con miras a mejorar el estatuto jurídico de las víctimas de delitos sexuales, entre otras cosas, aumentando el acceso a la información y la documentación.

Educación sobre la violencia y su prevención

47. En la primavera de 2020 se aprobó un Plan de Acción para la Prevención de la Violencia y el Acoso Sexual y de Género para el período 2021-2025. Su objetivo es, entre otros, promover medidas preventivas entre los niños y los jóvenes. Las medidas preventivas se integrarán en las actividades educativas y escolares de todos los niveles, y se aplicarán en los centros de actividades extraescolares y los centros para jóvenes, en las actividades deportivas y juveniles y otras actividades recreativas. Las medidas previstas en el Plan cuentan con la totalidad de su financiación, y diversos sectores del sistema administrativo son responsables de ejecutar los proyectos específicos. El seguimiento estará a cargo del Departamento de Igualdad de la Oficina de la Primera Ministra. Se está elaborando un tablero de información para supervisar la aplicación de las medidas.

48. A finales de 2020, tras recibir las observaciones de niños y jóvenes y de diversas organizaciones, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura creó un grupo de trabajo sobre la promoción de la educación sexual integral en los centros de enseñanza obligatoria y secundaria superior. El grupo de trabajo tiene por objeto, entre otras cosas, analizar la mejor manera de proporcionar y orientar la educación sexual, la educación sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención de la violencia. Se espera que presente sus propuestas en otoño de 2021.

49. El Ministerio de Asuntos Sociales está ejecutando varios proyectos para reforzar el estatuto de las mujeres de origen extranjero y aumentar sus conocimientos sobre el acceso a la asistencia social y los recursos judiciales para las mujeres que han sido víctimas de violencia doméstica u otro tipo de violencia de género. Entre ellos cabe mencionar *Know your rights – knowledge is power* (Conoce tus derechos – el conocimiento es poder), un proyecto de cooperación entre el Centro de Derechos Humanos de Islandia y el Albergue para Mujeres. El proyecto tiene como objetivo promover la educación sobre los servicios y recursos jurídicos de que disponen las mujeres de origen extranjero que han sido víctimas de la violencia doméstica u otro tipo de violencia de género.

50. Las autoridades han participado y apoyado diversas campañas llevadas a cabo por organizaciones de la sociedad civil destinadas a concienciar acerca de la violencia. Un ejemplo es la campaña de sensibilización organizada por el Centro Stígamót para Supervivientes de la Violencia Sexual, titulada *Sick Love* (Amores Patológicos), un proyecto educativo y de prevención dirigido a los jóvenes sobre la violencia de género y el acoso.

51. Islandia desempeña un papel destacado en las Coaliciones para la Acción del Foro Generación Igualdad de ONU-Mujeres, donde lidera la Coalición para la Acción sobre la Violencia de Género, junto con Kenya, el Reino Unido y el Uruguay. La Primera Ministra y el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional para el Desarrollo han creado un grupo de trabajo para coordinar las medidas y actividades de promoción de Islandia, y conseguir apoyo para la labor de la Coalición para la Acción tanto en Islandia como a nivel internacional. El grupo basará sus trabajos en los avances logrados en el país, y coordinará sus esfuerzos con los ministerios, agencias y organizaciones competentes. En julio de 2021, la Primera Ministra presentó la hoja de ruta de Islandia para acabar con la violencia de género en 2026.

52. Tras los debates del movimiento #MeToo sobre la violencia en el deporte y las actividades juveniles en 2019, se aprobó una Ley para la Designación de un Consejero de Comunicación en Actividades Deportivas y Juveniles, cuya función es aumentar la seguridad de niños, jóvenes y adultos en el ámbito del deporte y las actividades para jóvenes. El Consejero puede ser consultado en casos de violencia y acoso psicológico, físico y sexual, acoso escolar y otros incidentes similares que ocurran en el contexto de las actividades deportivas y juveniles.

53. La respuesta del Gobierno a la pandemia de COVID-19 ha estado dirigida a minimizar los efectos sociales de las medidas de aislamiento y reducir así las circunstancias capaces de aumentar el riesgo de violencia. Por ejemplo, los centros de enseñanza preescolar y obligatoria no se han cerrado ni se ha impuesto el toque de queda. La actividad de los departamentos de lucha contra la violencia tampoco se vio suspendida, sino que sus servicios se adaptaron de acuerdo con las normas de la cuarentena. Además, al inicio de la pandemia de COVID-19 se creó un grupo especial de trabajo para hacer frente a la creciente amenaza de violencia contra las mujeres y los grupos marginados. El grupo de trabajo tiene como objetivo gestionar y coordinar los esfuerzos para elaborar medidas específicas contra la violencia, en particular la violencia doméstica y la violencia contra los niños. El grupo de trabajo actúa en consulta con los órganos profesionales que se ocupan de combatir la violencia y ya ha puesto en marcha numerosas iniciativas.

D. Prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

54. Como se ha mencionado anteriormente, tras la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2019, se encomendó al Ombudsman Parlamentario que realizara su seguimiento. El Ombudsman ya ha visitado numerosos centros en los que se encuentran personas privadas de libertad y ha emitido varios informes sobre las visitas, en los que figuran diversas observaciones a las autoridades. Estas observaciones se toman muy en serio y ya se han resuelto muchos problemas. Por ejemplo, se está trabajando en la modificación de la Ley núm. 74/1997 de Derechos de los Pacientes que tiene por objeto reducir el riesgo de tratos inhumanos. Además, los Ministerios de Asuntos Sociales, Justicia y Salud Pública trabajan

conjuntamente para aclarar el marco jurídico y garantizar una mayor protección contra el trato inhumano en relación con la detención y las condiciones de seguridad. Se está preparando un proyecto de ley para garantizar el respeto de los derechos humanos y la seguridad jurídica en la aplicación de la ley; asegurar un apoyo, formación y tratamiento adecuados para las personas sujetas a tales medidas; y velar por su seguridad y la de la comunidad en su conjunto.

E. Trata de personas

55. En 2019 el Gobierno publicó un informe titulado *Énfasis en las Medidas para Combatir la Trata de Personas y otras Formas de Explotación*. El informe hace hincapié en las medidas que deben adoptarse para sensibilizar a la opinión pública, educar a los trabajadores y desarrollar entre las clases profesionales los conocimientos institucionales que les permitan entender mejor la naturaleza de la trata de personas y reconocerla. Se destacan cuatro categorías, a saber, la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la asociación. Estas categorías prevén diversas medidas, tales como la revisión de la legislación, la mejora del acceso de las víctimas a la asistencia y la protección, el aumento de la educación y el desarrollo de directrices en relación con los niños víctimas de la trata. El Grupo Directivo de Acción contra la Trata de Personas y otras Formas de Explotación se encarga de aplicar las medidas, hacer un seguimiento de las mismas y formular políticas. Está integrado por representantes del sector público y varios otros sectores con experiencia y conocimientos especializados en este ámbito. Las medidas ya se han puesto en marcha.

56. En 2020 se creó un centro para coordinar los procedimientos y las respuestas frente a los presuntos casos de trata de personas, entre otras cosas, recurriendo a los expertos necesarios, trabajando en la prevención y la educación, y promoviendo la concienciación pública. Además, se ha hecho especial hincapié en aumentar los conocimientos de las fuerzas policiales, los fiscales y otros órganos profesionales sobre la trata de personas, la prostitución y la delincuencia organizada, mediante cursos de capacitación locales e internacionales. En la primavera de 2021, la Cruz Roja Islandesa organizó tres cursos destinados a personas que podrían tener contacto con víctimas de la trata a fin de enseñarles a identificarlas y a detectar las diversas manifestaciones de este flagelo. También se ha creado un equipo especial encargado de reconocer a las víctimas de la trata entre los solicitantes de protección internacional en Islandia.

57. Se están llevando a cabo varias iniciativas encaminadas a contrarrestar el *dumping* social en el mercado laboral y, en este contexto, se ha hecho hincapié en la asistencia y protección a las víctimas de la trata y el trabajo forzoso. En 2018 entraron en vigor varias leyes relativas al mercado laboral destinadas, entre otras cosas, a aumentar la protección de los derechos en el ámbito laboral y garantizar que todos los empleados trabajen conforme a la ley y los convenios colectivos. En enero de 2019 se publicó un informe sobre el *dumping* social y las actividades delictivas en el mercado laboral, al que siguió un plan de acción que ya ha comenzado a implementarse.

58. Los municipios están obligados a proporcionar servicios de asistencia social, ayuda económica, alojamiento seguro y asesoramiento a las víctimas de la trata de personas. Las víctimas mujeres pueden acceder a los Albergues para Mujeres de Reikiavik y Akureyri. No se dispone de un refugio similar para los hombres, pero siempre se les garantiza el acceso a una vivienda adecuada si es necesario.

59. En la primavera de 2021 se modificó la disposición del Código Penal General sobre la trata de personas con el propósito de ofrecer mayor protección a las víctimas y facilitar el enjuiciamiento de los responsables. Las modificaciones efectuadas amplían la aplicación de la disposición del Código Penal General sobre la trata de personas, de acuerdo con las diversas manifestaciones de este delito en Islandia y los métodos que utilizan sus autores, a fin de posibilitar que más casos lleguen a los tribunales.

F. Libertad de opinión y de expresión

60. En los últimos años se han introducido diversas modificaciones en la legislación con el objetivo de mejorar la protección de la libertad de expresión, los medios de comunicación y la información. Entre otros ejemplos cabe citar la nueva Ley núm. 40/2020 de Protección de los Denunciantes y una ley que refuerza el derecho de la población a la información (véase la Ley núm. 72/2019 por la que se modifica la Ley de Información núm. 140/2012). Al mismo tiempo, se ha hecho hincapié en garantizar la protección de la intimidad y proteger a los grupos vulnerables contra el discurso de odio (para más detalles, véase el debate sobre las modificaciones propuestas al Código Penal General en el párrafo 38).

G. Seguridad social

61. El Gobierno islandés procura garantizar la seguridad financiera y social para todos y promover el bienestar de la población sobre la base de la asistencia mutua; así está previsto en la ley. En los últimos años, el objetivo ha sido centrarse más en los grupos de menores ingresos y más vulnerables de la sociedad y, con esa finalidad, se han incorporado modificaciones en la Ley de Seguridad Social y la Ley de Asistencia Social. Se han introducido cambios para mejorar la capacidad de los ciudadanos de aumentar su ingreso disponible participando en el mercado laboral y reduciendo el pago de prestaciones. También se está preparando un proyecto de ley para modificar el sistema de seguridad social de las personas con discapacidad laboral.

62. Los importes monetarios abonados en concepto de pensiones de vejez, pensiones de invalidez y subsidios de rehabilitación se modifican anualmente cuando se revisa el presupuesto general. Además, en los últimos años se ha incrementado la prestación por hijo a cargo, y en 2020 se desembolsó un suplemento especial a fin de contrarrestar las repercusiones económicas de la COVID-19.

63. En julio de 2020 entró en vigor la Ley de Apoyo Social Adicional a las Personas de Edad, y se están elaborando propuestas sobre medidas encaminadas a mejorar las condiciones de este grupo de la población. En el Ministerio de Asuntos Sociales se ha creado un equipo especial para informar sobre la situación económica de los hogares en Islandia, que desarrollará propuestas sobre medidas que beneficien a los grupos vulnerables y de bajos ingresos.

H. Infancia y familia

64. En los últimos años se ha puesto especial énfasis en las cuestiones relacionadas con los niños. En otoño de 2018, cinco ministros y la Asociación de Autoridades Locales firmaron un memorando de entendimiento con el objetivo de derribar las barreras que pudieran existir entre los sistemas, mejorar los servicios destinados a los niños y crear una sociedad amiga de la infancia. Posteriormente, se estableció un Departamento para la Infancia y la Familia que depende del Ministerio de Asuntos Sociales. Asimismo, se creó un Comité Directivo Gubernamental de Derechos del Niño para intensificar la cooperación en cuestiones relacionadas con la infancia entre los ministerios y las instituciones. También se formó una comisión parlamentaria sobre cuestiones relacionadas con la infancia, integrada por representantes de todos los partidos parlamentarios.

65. Sobre la base de esta amplia cooperación, se ha llevado a cabo una exhaustiva revisión de las leyes y del marco social relativo a la infancia y a los servicios destinados a los niños en todo el país. En junio de 2021, se aprobó una nueva Ley General de Integración de Servicios en Favor del Bienestar de los Niños. El objetivo principal de la Ley es que los niños y los padres dispongan de un acceso sin obstáculos a servicios adecuados e integrados, en caso de que lo necesiten. Esta Ley abarca, entre otras cosas, los servicios del sistema educativo, la atención de la salud y los servicios sociales municipales, así como los servicios de las fuerzas policiales. Además, se han introducido varias modificaciones para garantizar un mejor seguimiento y coordinación de los servicios prestados por diversos organismos públicos.

Política sobre cuestiones relacionadas con la infancia

66. En junio de 2021, el Althingi aprobó una política y un plan de acción para una Islandia amiga de los niños, con el propósito de garantizar una aplicación integral de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. El objetivo es cumplir estrictamente los requisitos del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras cosas, aumentando la participación de los niños en los asuntos que los afectan, evaluando el impacto de los derechos del niño en la elaboración de políticas y leyes, incrementando la recopilación de datos sobre las circunstancias de los niños en Islandia, y fomentando la educación sobre los derechos de los niños en todos los niveles escolares y en toda la sociedad. Una de las finalidades perseguidas es desarrollar una política integral en materia de infancia y juventud, basada en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otras obligaciones internacionales. Esta política se aplicará en amplia cooperación con niños y jóvenes.

Protección de la infancia

67. En junio de 2019, se adoptó un Plan de Acción Nacional de Protección de la Infancia para el período 2019-2022. Dicho Plan tiene un alcance amplio a fin de garantizar que los niños sean el centro de atención en todos los enfoques y que los sistemas de servicios para los niños y las familias cooperen de forma eficiente para mejorar las condiciones en las que crecen los niños y lograr su bienestar general. Asimismo, se han aprobado modificaciones a la Ley de Protección del Niño para destacar la importancia de los conocimientos profesionales de quienes trabajan en la protección de la infancia, integrar dicha protección con otros servicios destinados a los niños, precisar las responsabilidades de quienes se desempeñan en el ámbito de los derechos y la protección infantil, promover la participación de los niños en la tramitación de los casos de protección de la niñez y aumentar sus derechos a recibir información adecuada sobre los asuntos que les conciernen. Por otra parte, se ha simplificado la tramitación de medidas específicas de protección de la infancia, en particular los procedimientos relativos a quienes trabajan con niños, los casos relacionados con la expulsión del hogar de un miembro de la familia, las órdenes de alejamiento y los procedimientos concernientes a los niños no nacidos.

68. La protección de los niños contra la violencia es desde hace tiempo una prioridad del Gobierno islandés. La Casa de los Niños (Barnahus) se ocupa de las cuestiones relacionadas con los niños cuando existen sospechas de violencia sexual. En 2019, se inauguró una nueva Casa de los Niños en Akureyri para garantizar un mejor acceso a los servicios profesionales necesarios para los niños que viven fuera de la capital. Además, el Plan de Acción antes mencionado incluye varias medidas destinadas a proteger a los niños contra la violencia, como, por ejemplo, la intervención temprana y el apoyo terapéutico para las familias de niños víctimas de violencia y abandono.

69. Se han puesto en marcha amplias medidas para combatir la violencia digital que afecta a niños y jóvenes, entre las que figuran la reforma de las fuerzas policiales, las fiscalías y el sistema judicial, medidas educativas y de prevención destinadas a diferentes grupos de edad, y la prestación de asistencia para que los casos de las víctimas sean tratados adecuadamente.

70. El sitio web de emergencias mencionado anteriormente (para más información, véase el párrafo 42) también tiene como objetivo simplificar y aumentar el acceso de los niños a la información, la educación, el asesoramiento y la asistencia en relación con la violencia, del modo más adecuado para ellos. La línea telefónica de ayuda de la Cruz Roja (1717) y su servicio de chat en línea (1717.is) han recibido un impulso considerable gracias al apoyo del Gobierno, lo que ha permitido que el asesoramiento y la asistencia estén ahora disponibles las 24 horas del día. También se lanzó una campaña de sensibilización y se publicaron vídeos informativos en varios idiomas bajo el lema *We are All Child Protection* (De la protección infantil todos somos responsables), para destacar la importancia de la participación de la sociedad en la promoción de la protección infantil.

Justicia juvenil

71. Es extremadamente raro que los niños sean condenados a prisión en Islandia, puesto que, en la medida de lo posible, se hace hincapié en abordar los delitos cometidos por niños de manera más indulgente y constructiva. En los pocos casos en que los niños reciben penas de prisión, deben, según la Ley núm. 15/2016 de Ejecución de Sentencias, cumplir su sentencia bajo la supervisión de las autoridades de protección de la infancia, a menos que se considere que otros medios redundarán en el interés superior del niño. Por lo tanto, cuando los niños deben cumplir una condena se garantiza que estén separados de los adultos.

72. Sobre la base de las propuestas elaboradas por un grupo de trabajo contra la violencia, se está trabajando para formular los procedimientos que deberán aplicar los departamentos de policía de todo el país en la investigación de delitos violentos entre niños, aumentar la cooperación con otros órganos sobre la prevención de la delincuencia juvenil, publicar material educativo destinado a las fuerzas policiales, y reforzar la capacitación y educación continua entre los agentes del orden.

Respeto a la diversidad de las familias

73. El Gobierno islandés ha hecho hincapié en la protección del derecho de las personas a la vida familiar y en garantizar el respeto a la diversidad de las familias. En la primavera de 2021, se aprobaron modificaciones a la Ley de la Infancia núm. 76/2003 y se añadieron disposiciones relativas a la condición parental de las personas trans y de las personas con designación neutra en cuanto al género en los registros, con el fin de garantizar los derechos de los padres que han cambiado la designación oficial de su género y otorgarles la misma condición que a los demás padres. También se pretende proteger los diferentes tipos de familias y mostrar respeto por la diversidad familiar de los niños. Asimismo, en la primavera de 2021 se modificó la Ley de la Infancia mediante una ley que permite a los padres negociar la custodia compartida para sus hijos, cuando se considera que ello redundará en el interés superior del niño. Estas modificaciones tienen por objeto promover el acuerdo y condiciones más equitativas para los progenitores que deciden criar a sus hijos en hogares separados.

I. Educación

74. La igualdad de derechos y de oportunidades en el acceso a la educación son una prioridad en todos los niveles escolares. Esto se refleja, entre otras cosas, en la política educativa aprobada por el Althingi en la primavera de 2021, que estará en vigor hasta 2030. En septiembre de 2021 se elaboró un plan de acción basado en dicha política. Los principales elementos de la nueva política educativa son la igualdad de oportunidades para todos, una enseñanza de calidad y el desarrollo de competencias para el futuro, anteponiendo el bienestar y priorizando la excelencia educativa. Asimismo, en los últimos años se han adoptado diversas medidas para reforzar el carácter inclusivo del sistema educativo islandés, por ejemplo, mediante la realización, en 2017, de una auditoría sobre la aplicación de la educación inclusiva en las escuelas preescolares, de enseñanza obligatoria y secundaria superior, y una revisión de la asignación de fondos a los centros educativos. También se han puesto en marcha iniciativas para aumentar la contratación de docentes, mejorar el desarrollo profesional de los maestros y directores de escuela, e incrementar el flujo de conocimientos a través de los niveles escolares.

75. Las contribuciones financieras a la educación se han incrementado en los últimos años, por ejemplo, en relación con los objetivos del Libro Blanco sobre la reforma educativa publicado en 2014. Este aumento tiene como objetivo promover la alfabetización, reducir la deserción escolar en los centros de enseñanza secundaria superior y fomentar la ayuda temprana a los alumnos vulnerables que necesitan un apoyo especial. Asimismo, se ha hecho hincapié en la educación de los niños y jóvenes que hablan distintos idiomas y tienen orígenes culturales diversos, y en la primavera de 2021 se ha estado trabajando en la elaboración de un plan de acción para mejorar la situación de este grupo dentro del sistema educativo.

76. Desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, el Gobierno ha colaborado estrechamente con la comunidad educativa para garantizar la continuidad del derecho a la educación en todos los niveles escolares y mejorar el rendimiento de los estudiantes. Se ha

prestado especial atención al apoyo de los niños y jóvenes vulnerables, y de los niños cuya lengua materna no es el islandés, así como al apoyo de sus padres. Se ha asignado una contribución adicional a las escuelas secundarias superiores y a las universidades para garantizar un mayor acceso a la educación y la formación.

77. Se ha puesto gran énfasis en mejorar el bienestar y las condiciones de alojamiento de los estudiantes en las escuelas, entre otras cosas centrándose en la promoción de la salud en todos los niveles. Se creó un grupo de trabajo sobre la base de la política de salud mental formulada por el Gobierno hasta 2020. El grupo elaboró propuestas sobre la promoción, prevención y atención de la salud mental para niños y jóvenes en las escuelas, y a principios de 2021 se estableció un Grupo Directivo para su aplicación.

J. Personas con discapacidad

78. Varios instrumentos legales islandeses contienen disposiciones destinadas a garantizar la igualdad, la no discriminación y el igual reconocimiento ante la ley de las personas con discapacidad. En 2016 Islandia ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde entonces, se han realizado diversas modificaciones legislativas para incorporar la Convención en la legislación islandesa. Por ejemplo, en 2018 se aprobó la Ley núm. 38/2018 de Servicios para Personas con Discapacidad que tienen Necesidades de Apoyo a Largo Plazo. El claro objetivo de la Ley es brindar, en todo momento, los mejores servicios disponibles a las personas con discapacidad para satisfacer sus necesidades específicas de apoyo. Entre otras cosas, prevé una asistencia personal adaptada al usuario con miras a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida activa e independiente.

79. En julio de 2021, el Althingi aprobó una nueva ley sobre la Institución que supervisará la calidad de los servicios sociales. Esta Institución comenzará a funcionar formalmente en enero de 2022 y supervisará, entre otras cosas, la calidad de los servicios prestados en virtud de la Ley de Servicios para Personas con Discapacidad que tienen Necesidades de Apoyo a Largo Plazo y la Ley de Servicios Sociales de los Municipios. Los beneficiarios de los servicios supervisados por la Institución podrán, entre otras cosas, presentar quejas sobre la calidad de los servicios ante dicho organismo. Anteriormente no se había establecido por ley ningún mecanismo de denuncia de ese tipo.

80. Las personas con discapacidad tienen derecho a elegir su lugar de residencia y con quiénes vivirán. Los servicios para las personas con discapacidad no pueden supeditarse a un sistema de vida específico. La mencionada Ley de Servicios para Personas con Discapacidad que tienen Necesidades de Apoyo a Largo Plazo garantiza a las personas con discapacidad el derecho a una vivienda adecuada a sus necesidades y deseos, así como el acceso a servicios de atención social que les permitan permanecer en sus propios hogares. Para obtener más información sobre los derechos de las personas con discapacidad y la aplicación de la mencionada Ley, sírvase consultar el primer informe de Islandia, presentado a comienzos de 2021, relativo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

81. En 2017, se adoptó una política y un plan de aplicación sobre cuestiones relativas a las personas con discapacidad que se extiende hasta 2021 y que incluye varias medidas destinadas a garantizar sus derechos. Con arreglo al plan de aplicación, se está trabajando para mejorar la situación de las personas con discapacidad de diversas formas. Esto contempla revisar la legislación para ampliar el derecho a la interpretación en lengua de señas en las actividades cotidianas, organizar campañas para aumentar los puestos de trabajo en el sector público para las personas con capacidad laboral reducida, y apoyar proyectos que garanticen que las personas con discapacidad tengan acceso a la información sobre sus derechos a los servicios.

82. La legislación islandesa exige que los estudiantes de todos los niveles reciban una educación inclusiva, independientemente de su discapacidad u otra condición (para más información, véase el párrafo 74). Actualmente, se están aplicando las propuestas de un Comité de Trabajo sobre educación, empleo, deporte y ocio para estudiantes con discapacidad que hayan completado una educación secundaria especializada de cuatro años,

cuyo objetivo es aumentar las habilidades y la independencia de los estudiantes en la sociedad. Se trata de un proyecto de cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, el Ministerio de Asuntos Sociales, los municipios, la Asociación Nacional islandesa de Personas con Discapacidad Intelectual y representantes de estudiantes graduados.

K. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

83. La nueva Ley de Extranjería núm. 80/2016 entró en vigor el 1 de enero de 2017. Esta Ley se basa en las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y tiene como objetivo garantizar que los casos se resuelvan de manera justa, eficaz y humana. Además, ha reforzado los procedimientos y la eficacia para abordar cuestiones relacionadas con los solicitantes de protección internacional, con un enfoque particular en los derechos del niño y la reunificación familiar.

84. Los solicitantes de protección internacional reciben servicios básicos, asesoramiento y diversos recursos de apoyo por parte de la Dirección de Inmigración y los municipios con los que se han establecido acuerdos especiales. También se acordó con la Cruz Roja Islandesa proporcionar a los solicitantes de protección internacional apoyo social, educación, recursos y asesoramiento.

85. El Ministerio de Asuntos Sociales ha suscrito acuerdos de cooperación con varios municipios para coordinar la recepción de refugiados a fin de asegurar que todos reciban servicios similares. Estos acuerdos aumentan la eficacia del apoyo brindado a los solicitantes de protección internacional tras haber recibido un permiso de residencia islandés. El Centro Multicultural y de Información se encarga de proporcionar apoyo y formación a los municipios y proveedores de servicios a los refugiados. En el otoño de 2021, Islandia lanzó un sitio web de estudios sociales para inmigrantes adultos por iniciativa del Gobierno islandés. El sitio está disponible en siete idiomas y contiene información práctica y material educativo sobre la sociedad islandesa. Además, se ha hecho hincapié en la necesidad de facilitar cursos de idioma islandés para los extranjeros que viven en Islandia.

86. Se está elaborando un plan de aplicación en materia de inmigración para los años 2021-2024. El objetivo principal es promover una sociedad en la que todos puedan participar activamente, con independencia de su nacionalidad y origen. El plan incluye el desarrollo de una política de largo plazo en las cuestiones relacionadas con los inmigrantes, los refugiados y el multiculturalismo, con el fin de aumentar el entendimiento mutuo y la participación en todos los ámbitos de la sociedad, independientemente de la nacionalidad y el origen. Se hará especial hincapié en los derechos sociales, los servicios de atención sanitaria, la educación y la participación en el mercado laboral, para que Islandia se convierta en una sociedad multicultural basada en los principios de igualdad, justicia y respeto por la persona.

87. El Centro de Derechos Humanos de Islandia proporciona asesoramiento jurídico gratuito a los inmigrantes en virtud de un acuerdo concluido con el Ministerio de Asuntos Sociales. En 2021 se creó un centro de asesoramiento para inmigrantes denominado *New in Iceland* (Recién llegados a Islandia). Su función es brindar asesoramiento, orientación e información de fácil acceso a los inmigrantes sobre los servicios necesarios y sus derechos y obligaciones. El proyecto se encuentra en la fase provisional, pero el objetivo es que el mencionado centro de asesoramiento se convierta en una plataforma de cooperación permanente entre los organismos estatales y municipales y las partes interesadas, como los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil. La oficina colabora estrechamente con el Centro Multicultural y de Información, el Centro de Derechos Humanos de Islandia, la Defensoría del Deudor y la Dirección del Trabajo.

Acceso al sistema de atención de la salud para los niños de origen extranjero

88. La legislación islandesa garantiza el derecho de todas las personas a los servicios sanitarios, y en los últimos años se han realizado esfuerzos en favor de una mayor igualdad en el sistema de atención de la salud, entre otras cosas, modificando los sistemas de copago de los productos farmacéuticos y los servicios de atención sanitaria. En Islandia todos los

niños tienen el mismo derecho a acceder al sistema de atención médica islandés y sus servicios. Los hijos de refugiados y de solicitantes de protección internacional que ingresan en Islandia reciben un número de identificación personal islandés y, una vez que cuentan con él, la Dirección de Inmigración sufraga todos los costes de su asistencia sanitaria hasta que estén completamente integrados en el sistema de atención de la salud. Otros niños de origen extranjero obtienen el derecho a la asistencia sanitaria a través de sus padres, es decir, la cobertura incluye a los niños si sus padres están incorporados en el sistema de asistencia sanitaria o tienen un seguro médico.

L. Empresas y derechos humanos

89. El Ministerio de Industria e Innovación ha comenzado a elaborar un Plan de Acción Nacional relativo a las empresas y los derechos humanos para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, elaborados por las Naciones Unidas. Este plan se desarrollará en cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para el Desarrollo y en estrecha colaboración con el sector empresarial. El Plan Nacional debería ultimarse en 2022.

III. Conclusión

90. Este informe ha tratado de hacer una representación, lo más precisa posible, de las medidas adoptadas por Islandia en respuesta a las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal sobre la situación de los derechos humanos, así como de proporcionar información sobre algunas recomendaciones de las que se ha tomado nota pero que, sin embargo, no han sido incluidas. Por lo tanto, este informe no ofrece una imagen completa ni exhaustiva de la situación de los derechos humanos en Islandia, ni de las medidas que se han adoptado en ese ámbito en los últimos años. Como se ha demostrado, muchas de las recomendaciones ya se han aplicado. Otras están en marcha o incluyen proyectos en curso que requieren una atención continua. Las recomendaciones que no aún se han aplicado seguirán siendo objeto de estudio y el Comité Directivo de Derechos Humanos del Gobierno continuará supervisando su implementación.

Notas

¹ Iceland's Mid-term Report - Second Cycle:

<https://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session26/IS/IcelandUPRMid-termreport.pdf>.

² See the annex for more information on the implementation of recommendations since the second Universal Periodic Review cycle in 2016. The annex shows the status of implementation as of September 2021.